



N° 169- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Veintiséis de Octubre

25 MAR 2025

**VISTO:** Informe N° 55-2025/HAPC.SR II-2.430020174 de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo del 2025; y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud en su artículo VI del Título Preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 79° de la precitada norma, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas, dentro el territorio, obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Práctica Clínica para la Atención de casos de Fiebre Chikungunya en el Perú, la cual tiene como propósito, contribuir al adecuado manejo clínico y atención oportuna de los casos de Fiebre Chikungunya y evitar su propagación en la población, la misma que fue modificada en su sub numeral 6.4 sobre los Aspectos Epidemiológicos, con Resolución Ministerial N° 966-2014/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023-MINSA, se aprueba la NTS N° 198-MINSNDIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional" que tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 125-MINSN2016/CDC-INS "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otros Arbovirosis en el Perú", la misma que tiene como objetivo, fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y remergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias;

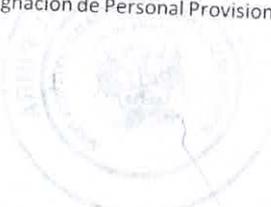
Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de casos de Dengue en el Perú" cuyo objetivo es establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad por virus Dengue que permitan en reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en poblaciones en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Informe N° 055-2025/HAPC.SR II-2.430020174 de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el cual, solicita Resolución de Comité de Dengue, Chikungunya y Zika 2025 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Que, con proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutivo, sobre aprobación del Comité de Dengue, Chikungunya y Zika del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, 2025;

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional





# Nº 164 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre 25 MAR 2025

de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ, en el cargo de Director de Hospital II – del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar, el "COMITÉ DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA – PARA EL PERIODO 2025 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Med. Oscar Eduardo Requena Ramirez
VICEPRESIDENTE	Med. Manuel Eduardo Girón Silva
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Lic. enf. Julia Violeta Zurita La Rosa
	Mag. Julisa Leonor Abregú Saldarriaga
CAPACITACIÓN	Med. Jorge Paul Juárez Lloclla
	Med. Infect. Adriana Montoya Reátegui
ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS	CPC. Patricia del Rosario Ulloque Sánchez
	Mag. Vivien Rossana Goicochea Ríos
	Med. Francisco Marcelino Hidalgo Madrid
	TAP. José Carlos Tipacti García
RESPONSABLE DE UVICLIN	Med. Vet. Gabino Mogollón Orejuela
	Med. Infect. Jorge Augusto Chavez Mezones
VIGILANCIA Y CONTROL DE CASOS	Mag. Nathaly Blanca Flor Mendoza Farro
	Lic. Enf. Miryan Adriano Peña Adriano
APOYO AL TRATAMIENTO	Lic. Obst. Juan Carlos Canales Gonzales
	QF. Sebera García Castillo
DIAGNOSTICO LABORATORIAL	Med. Maria Francesca Tassara Cicchini



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de de Gestión de la Calidad e integrantes del comité.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese:



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 016463 - RUE 020420